



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MDP/A**

Fecha: Parcona, 22 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

**VISTO:**

El Informe N° 085-2018-GAT/MDP de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre PRORROGA de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A de fecha 26 de febrero del 2018, que aprueba el "Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito de Parcona", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A de fecha 26 de febrero del 2018, se aprobó la "Ordenanza que aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito de Parcona", dentro del cual, se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 30 de Mayo del 2018.

Que, en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde para que a través del Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma.

Que, mediante Informe N° 090-2018-GAT/MDP de fecha 14 de Mayo del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A, hasta el 30 de Noviembre del 2016, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la segunda Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A, y señalar como vencimiento de la Amnistía Tributaria hasta el 30 de Noviembre del 2018.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto. Asimismo a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario de mayor circulación en la localidad y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la información y su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.muniparcona.gob.pe](http://www.muniparcona.gob.pe).



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCONA

Ing. José Luis Chávez Chávez  
ALCALDE



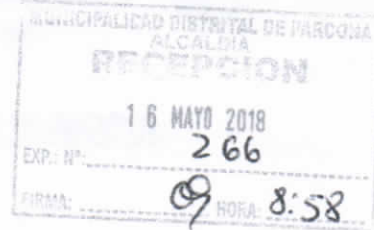


Municipalidad Distrital  
de Parcona

**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

**INFORME N° 090-2018-GAT/MDP**



AL : Ing. JOSE LUIS GALVEZ CHAVEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona

DEL : Econ. CESARIO URIBE VILCA  
Gerente de Administración Tributaria de la MDP.

ASUNTO : REMITO PROYECTO DE DECRETO DE ALCALDIA

REF. : PRORROGA DEL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN  
EL DISTRITO DE PARCONA

FECHA : Parcona, 14 de Mayo del 2018

Tengo a bien de dirigirme a su despacho para informar lo siguiente:

Que, de conformidad a lo dispuesto el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es el caso que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A de fecha 26 de febrero del 2018, se aprobó la "Ordenanza que aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito de Parcona", dentro del cual, se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 30 de Mayo del 2018.

siendo así esta Gerencia sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDP/A, hasta el 30 de Noviembre del 2016, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la segunda Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza.

Es lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines.

**Anexo:**

Proyecto de Decreto de Alcaldía

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

*[Signature]*

Econ. Cesario Uribe Vilca

GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA